

pendientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 49/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría General de esta Delegación por el que se dispone la delegación de la competencia en materia de compulsas de documentos en los órganos que se citan.*

De conformidad con lo previsto en los arts. 13.3 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público el Acuerdo de 15 de mayo de 2008, por el Servicio de Administración General y Personal de esta Delegación, por el que se delegan competencias en materia de compulsas de documentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas Organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos prevé en el art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado.

De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de documentos.

La gran cantidad de competencias asignadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social generan un importante volumen de solicitudes de particulares en diversas materias, lo cual origina un alto número de documentación a compulsar. Debido a todo ello, se hace necesario proveer a otros órganos de esta Delegación para que ostenten el ejercicio de la competencia para compulsar dichos documentos, de conformidad con la legislación vigente, en aras de agilizar y mejorar el servicio y la atención al ciudadano.

Por todo ello, esta Secretaría General, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Delegar la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales y aportados por los interesados prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los siguientes puestos:

Código	Puesto
1832010	Servicio de Gestión Económica de Pensiones
11166610	Departamento de Prestaciones Económicas de la Dependencia
1832310	Sección de Gestión y Control de Pensiones
7833410	Servicio de Protección de Menores
1605210	Coordinadora de Equipo de Menores
1605610	Coordinadora de Centro de Menores
7833510	Departamento de Gestión Administrativa
1604210	Servicio de Acción e Inserción Social
1677010	Departamento de Inserción Profesional
11160710	Unidad de Gestión
1605110	Servicio de Prevención y apoyo a la Familia
7832810	Departamento de Gestión Administrativa
7833110	Departamento de Primera Infancia
2724810	Servicio de Administración General y Personal
816010	Sección de Gestión Económica y Contratación
1604510	Negociado de Personal
816610	Servicio de Gestión de Servicios Sociales
816910	Asesor/a Técnico de Centros y Programas
1626810	Sección Prestaciones no Periódicas
11159910	Servicio de Valoración de la Dependencia
11165110	Departamento de Seguimiento de la Valoración de la Dependencia

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Esta delegación podrá además ser revocada en cualquier momento.

Huelva, 19 de mayo de 2008.- El Secretario General, Miguel Calero Bermejo.